JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Declarativo
Demandante	Seguros de Vida Suramericana S.A.
Demandado	Giovanni Enrique Jiménez González
Radicado	05001 31 03 020 **2023 00174** 00
Decisión	Admite demanda

Considerando que la presente demanda verbal reúne los presupuestos exigidos en el artículo 82 del C.G. del P. y demás normas concordantes, el juzgado,

Resuelve:

Primero: Admitir la presente demanda verbal, instaurada por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., en contra de GIOVANNI ENRIQUE JIMÉNEZ GONZÁLEZ.

Segundo: De la demanda, córrasele traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, conforme lo establece el artículo 369 ibídem, para que la conteste.

Tercero: Requerir a la parte actora para que notifique el contenido del presente auto a la parte demandada por medios electrónicos, en la forma prevista por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, o conforme lo establecen los artículos 291 y ss. del C.G. del P. Informará a la parte demandada el correo electrónico del juzgado: ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cuarto: Reconocer personería para actuar en representación de la parte demandante al abogado, OSCAR ALEJANDRO CASTAÑO LÓPEZ, portador de la Tarjeta Profesional N° 150.784 del C. S. de la J., conforme al poder allegado.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0209da9e4e7eaed3db3a49f8526f68042e0c99f9e936d24e6e287f81751c78bb**

Documento generado en 10/05/2023 04:13:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica